

**RESOLUCIÓN TEL-321-15-CONATEL-2013**

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL**

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de PALACIOS JARA IVAN MARCELO y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de PALACIOS JARA IVAN MARCELO. Las características técnicas son:

**INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS**

<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>											
3875407											
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>											
<b>DERECHOS DE CONCESIÓN DE (2) FRECUENCIAS (USD):</b> 16.79						<b>TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD):</b> 6.82					
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>											
<b>SERVICIO: MÓVIL TERRESTRE</b>											
<b>TIPO DE SISTEMA:</b> Explotación (Comunal)						<b>TIPO DE USO DE FRECUENCIAS:</b> PRIVATIVO					
<b>NOTAS:</b>											
1. Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2. La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3. La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un estereisco en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que a la Superintendencia de Telecomunicaciones comprobadas en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un estereisco en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4. De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.											
<b>CIRCUITO 1</b>											
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>											
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (MHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	301 82300	507 82300	12 50	10	11K0F3E2M	SEMI-DUPLEX	24 HORAS	GUAYAS-LOS RIOS	16.79	9.82	
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>											
Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud				
1	SN8000725	REPETIDORA-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	CERRÓ AZUL	02°09'57.40" S	79°57'24.80" W				
2	SN8000725	FUA-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	URDOSA CENTRAL AV. LAS LOMAS 438 V CALLE 6TA	02°10'17.51" S	79°57'27.13" W				
<b>ESTACIONES REPETIDORAS (1)</b>											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dB)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC212686	SN8000725	DÉCIBEL 10B-411	4-DIPLOLOS	8.15	N.O.	V	MOTOROLA GR-408	10	491.85	
<b>ESTACIONES FIJAS (1)</b>											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dB)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC212686	SN8000725	DÉCIBEL 10B-411	4-DIPLOLOS	8.15	N.O.	V	MOTOROLA GR-408	10	491.85	
<b>ESTACIONES MÓVILES (2)</b>											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC212686	MOTOROLA PRO-6100	2	HC212689	MOTOROLA PRO-6100						
<b>ESTACIONES PORTÁTILES (3)</b>											

↑

N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC212800	MOTOROLA PRO-5150	2	HC212801	MOTOROLA PRO-5150	3	HC212808	MOTOROLA PRO-5150			

**CODIGO DEL CONCESIONARIO:**  
0975407

**PAGOS A EFECTUAR:**  
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 16.79      TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 9.82

**CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:**  
**SERVICIO: MOVIL TERRESTRE**

**TIPO DE SISTEMA:** Explotación (Comunal)      **TIPO DE USO DE FRECUENCIAS:** PRIVATIVO

**NOTAS:**  
1- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema  
2- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias  
3- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites.  
4- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunes de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones

**CIRCUITO 2**

**CARACTERISTICAS TECNICAS**

No Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (MHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	501.86250	507.86250	12.50	10	11K0F3E1M	SEMI-DUPLEX	24 HORAS	QUAYAS-LOS RIOS	16.79	9.82

**CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SN800723	REPETIDORA-001	QUAYAS	QUAYAGUIL	CERRO AZUL	02°08'51.20" S	79°37'34.80" W
2	SN800729	FILA-001	QUAYAS	QUAYAGUIL	VERDESA CENTRAL, AV. LAS LOMAS 435 Y CALLE 5TA	02°10'17.51" S	79°36'42.13" W

**ESTACIONES REPETIDORAS (1)**

N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC212808	SN800723	DECIBEL DB-411	4-DIPOLOS	8.15	N/D	V	MOTOROLA GR-400	10	431.68	

**ESTACIONES FIJAS (1)**

N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC212800	SN800725	DECIBEL DB-411	4-DIPOLOS	8.15	N/D	V	MOTOROLA PRO-5150	10	---	

**ESTACIONES MOVILES (2)**

N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC212808	MOTOROLA PRO-5100	2	HC212809	MOTOROLA PRO-5100						

**ESTACIONES PORTATILES (3)**

N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC212800	MOTOROLA PRO-5150	2	HC212801	MOTOROLA PRO-5150	3	HC212808	MOTOROLA PRO-5150			

**CODIGO DEL CONCESIONARIO:**  
0975407

**PAGOS A EFECTUAR:**  
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 16.79      TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 9.82

**CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:**  
**SERVICIO: MOVIL TERRESTRE**

**TIPO DE SISTEMA:** Explotación (Comunal)      **TIPO DE USO DE FRECUENCIAS:** PRIVATIVO

**NOTAS:**  
1- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema  
2- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias  
3- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites.  
4- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunes de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones

**CIRCUITO 3**

**CARACTERISTICAS TECNICAS**

No Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (MHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	501.86250	507.86250	12.50	10	11K0F3E1M	SEMI-DUPLEX	24 HORAS	QUAYAS-LOS RIOS	16.79	9.82

**CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

7

N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No / Localidad	Latitud	Longitud				
1	SNB000773	REPETIDOR 001	GUAYAS	GUAYAQUIL	CERRO AZUL	02°09'37.28" S	79°57'26.80" W				
2	SNB000773	FUA-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	VERDESA CENTRAL, AV. LAS LONJAS 235 V. CALLE 51A	02°10'17.51" S	79°52'22.15" W				
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dB)	Azimut	Polar.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC212886	SNB000773	DECIBEL DB-411	4-DIPOLOS	8.15	N/D	V	MOTOROLA DR-400	10	431.69	
ESTACIONES FIJAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dB)	Azimut	Polar.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC212890	SNB000773	DECIBEL DB-411	4-DIPOLOS	8.15	N/D	V	MOTOROLA PRO-5100	10	—	
ESTACIONES MOVILES (2)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC212898	MOTOROLA PRO-5100	2	HC212899	MOTOROLA PRO-5100						
ESTACIONES PORTATILES (3)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC212900	MOTOROLA PRO-5150	2	HC212901	MOTOROLA PRO-5150	3	HC212899	MOTOROLA PRO-5150			

## NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaria del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 4 de Julio de 2013



Lcdo. Vicente Freire Ramirez  
SECRETARIO DEL CONATEL